



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 542/2022-2023**



Señor:

Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**  
Cochabamba. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe sobre todo lo concerniente al caso N° 162/17 de fecha 18/07/2017, atendido en la Sub-Alcaldía de la Comuna Itocta, del Municipio de Cochabamba, si se hubiese suscrito un acta del cuidado y medida de protección social a favor de la adulta mayor Prudencia Coca Lara. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe si a la fecha se está dando seguimiento y cumplimiento al documento transaccional del cuidado y medidas de protección social dentro el caso N° 162/17 de fecha 18/07/2017 a favor de la adulta mayor Prudencia Coca Lara. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 3. Informe si los hijos Emilio Coca y Francisco Villarroel Coca están dando cumplimiento al documento transaccional del cuidado y medidas de protección social dentro el caso N° 162/17 de fecha 18/07/2017 a favor de la adulta mayor Prudencia Coca Lara. Explique y adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

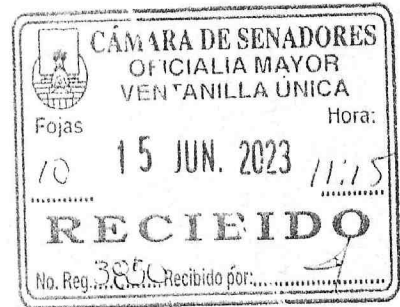


GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE COCHABAMBA

**Cocho**  
somos progreso

10.

Cochabamba, 14 de Junio de 2023  
**GAMC-CE-574/2023**



Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
La Paz.

Ref.: **SUYO P.I.E. N° 542/2022-2023.**

Señor Presidente:

En atención la nota de 29 de marzo de 2023, signada con P.I.E. N° 542/2022-2023, que transcribe la petición de informe escrito de la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, con relación al Acta de cuidado y medidas de protección social a favor de la adulta mayor Prudencia Coca Lara, dentro el caso N° 162/17 de 18 de julio de 2017, aperturado en el Departamento de Adulto Mayor de la Sub Alcaldía Itocta, adjunto se servirá encontrar la Comunicación Interna N° D.A.M. – CI – 319 de 12 de mayo de 2023, expedido por la Dirección de Genero Generacional y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, acompañando la documentación de respaldo.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.



*Manfred Reyes Villa Bacigalupi*  
**Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COCHABAMBA**



HR. CTSG: 2888/23  
Gral.: 32789/23  
Adj.: fs. 9  
c.c.: Archivo.

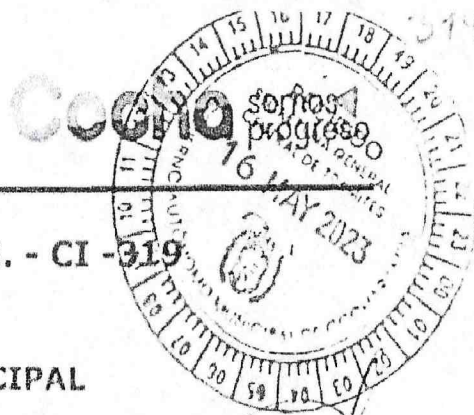
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA  
SECRETARÍA GENERAL  
Plaza 14 de septiembre N° 210 esquina General Achá  
Telf.: Central piloto: 151 - <https://cochabamba.bo>

|  |  |
|--|--|
| <b>Vo.Bo. Asesor 4 de<br/>Secretaría General</b> | <b>Autorizado por:<br/>Secretario General<br/>a.i.</b> |
| <br>Abg. Enrique Antonio<br>Gutierrez Ramirez    | <br>Abg. Alfredo Alberto Marusic<br>Quiroga            |



1975

706



**COMUNICACIÓN INTERNA N°: - D.A.M. - CI - 319**

**A:** Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**

**De:** Dra. Inés Jenny Rivero Terán  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y DEPORTES**

*Inés Jenny Rivero Terán*  
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Deportes

Mgtr. Karla Tatiana Herrera Méndez  
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO GENERACIONAL Y FAMILIA**

Lic. Paola Andrea Méndez Escobar  
**JEFA DPTO. ADULTO MAYOR**

**Ref.: REMITO INFORME CON HOJA DE RUTA NRO. GRAL. 032769 CON REFERENCIA AL FIN QUE INDICA P.I.E. N°542/2022-2023.-**

**Fecha:** Cochabamba, 12 de mayo de 2023

De mi mayor consideración:

En atención a Hoja de Ruta Nro. Gral. 032769 con referencia **AL FIN QUE INDICA P.I.E. N°542/2022-2023.**

Se remite el respectivo INFORME CITE DAM.SAI. N.º 31/2023, de fecha 10 de mayo de 2023 elaborado por el Lic. Oscar W. Moscoso Méndez Abogado - Dpto. Adulto Mayor - Sub Alcaldía Itocta, Lic. Mirian Soledad Mamani Jachacollo Trabajadora Social - Dpto. Adulto Mayor - Sub Alcaldía Itocta, y Lic. Gimena Arnez Oropeza - Dpto. Adulto Mayor - Sub Alcaldía Itocta, del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Es cuanto informo a su Autoridad, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente;

*Paola Méndez*  
Lic. Paola Andrea Méndez Escobar  
JEFA DPTO. ADULTO MAYOR

*[Signature]*



## INFORME

CITE: DAM.SAI. N° 31/2023

**A:** Lic. Paola Andrea Méndez Escobar  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR**

**DE:** Lic. Oscar W. Moscoso Méndez  
**ABOGADO - DPTO ADULTO MAYOR - SUB ALCALDÍA ITOCTA**  
Lic. Mirian Soledad Mamani Jachacollo  
**TRABAJADORA SOCIAL-DPTO ADULTO MAYOR-SUB ALCALDIA ITOCTA**

Lic. Gimena Arnez Oropeza  
**PSICÓLOGA - DPTO ADULTO MAYOR-SUB ALCALDÍA ITOCTA**



**Ref.: EN ATENCION DE H.R. N°GRAL-032769 - A LOS FINES DE CUMPLIMIENTO DE CITE N°542/2022-2023**

**Fecha:** Cochabamba, 12 de Mayo de 2023

De mi mayor consideración.

### 1. ANTECEDENTES.

En atención a Hoja de Ruta N° GRAL 032769, referente a nota con CITE P.J.E. N° 542/2022-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, El Departamento del Adulto Mayor de la Sub Alcaldía Itocta tiene a bien informar lo siguiente:

### 2. REFERENCIA

Mediante nota con CITE P.J.E. N° 542/2022-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, signado por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Frafan presidenta de la Cámara de Senadores, en atención a petición de informe Escrito presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, Instruye responder al cuestionario referente al caso N° 162/17, de la Adulta Mayor PRUDENCIA COCA LARA.

### 3. EXPOSICIÓN DE ANÁLISIS

**1. Informe sobre todo lo concerniente al caso N°162/17 de fecha 18/07/2017, atendido en la Sub - Alcaldía Itocta, del Municipio de Cochabamba. Si se hubiere suscrito un acta del cuidado y medidas de**

De la revisión del caso aperturado en fecha 18 de julio de 2017, signado con el N° 162/2017 en beneficio de la adulta Mayor PRUDENCIA COCA de 75 años de edad, es registrado bajo Tipología de Apoyo Integral, donde el Sr. Emilio Coca hijo de la Sra. Prudencia Coca, en calidad de denunciante, se apersono a oficinas del Departamento del Adulto Mayor de la Sub Alcaldía Itocta, a objeto de denunciar a su hermano Francisco Villarroel Coca, según la descripción de denuncia realizada por la Lic. Roció Cáceres Almaraz Abogada del DAM, el denunciante indica lo siguiente: ***"que hace 3 semanas la traje a mi madre a la casa, la cuido personalmente, ella está perdiendo la memoria, los somos 2 hijos, mi hermano se deslindó de responsabilidad respecto a mi madre por lo que tendré que hacerme cargo de mi madre soio ante esta situación acudo a estas oficinas."***

En fecha 18 de julio de 2017 la Abogada Rocio Caceres emite una citación al Sr. Francisco Villarroel a objeto de aclarar la denuncia, para que se haga presente en las oficinas dia 24 de Julio de 2017. y de acuerdo al Acta de seguimiento de esa fecha, ninguna de las partes se hizo presentes, ante esta situación la Abogada Caceres deriva el caso al equipo psicosocial a objeto de verificar la situación de la Adulta mayor.

En Informe psicosocial de fecha 23/10/2017, elaborado por la Lic. Mariel Alizon Villalba Calisaya Trabajadora Social, y la Lic. Carolina Gareca Hurtado Psicóloga, dan a conocer que la Adulta Mayor Prudencia Coca se encuentra viviendo en el domicilio de su hijo Emilio Coca y de su esposa Eva Santa Cruz quienes tienen 2 hijos. informando lo siguiente (textual):

- En fecha 15 de agosto de 2017 se contactaron vía telefónica con el Sr. Emilio Coca quien se comprometió a asistir a las oficinas para el día 23/08/2017, cita a la que no asistió.
- En fecha 13 de septiembre de 2017 se realiza la ubicación de la vivienda en la zona de Pucarita Chica, donde la Adulta Mayor refiere lo siguiente: ***"estoy viviendo en mi casa, no se qué día es hoy, no me preguntes me duele mi cabeza..."*** al respecto la Sra Eva, refiere ***"ya estamos con ella 3 meses, cada vez la vemos mas desorientada, quiere escaparse..., nos la trajimos por que esta sola, caminaba como pordiosera por la zona,...., ahora esta bien,.. algunas veces se camina como loquita se habia sola, llega hasta alzar cuchillo, pero nosotros tenemos que aguantarla, a mi esposo le dije que vaya a continuar con la denuncia y no se por que no esta yendo.."*** La señora llamo a su Esposo (Emilio Coca) el mismo refirió no poder acudir a su vivienda y que se presentaría a oficinas del adulto mayor.

En fecha 29 de Septiembre de 2017, se presento a oficinas del Adulto mayor El Sr. Emilio Coca en compañía de su Madre, indica: ***"mi madre esta viviendo conmigo hace tres meses, porque sufrió un accidente, le mordió el perro y estuvo internada varias veces,... ella esta perdiendo la memoria, no me escucha se escapa de mi casa, de lunes a viernes esta a mi cuidado, me ayuda mi esposa,..."*** ¿Cuándo SE ESCAPA DONDE VA? ***"Regresa a su casa, pero ahí no hay nada para comer,... antes que me lo lleve a mi casa, todos los dias le llevaba almuerzo ... tengo que trabajar, por eso decidí llevármelo a mi madre a mi casa, mi madre es mala no hace caso a nadie, en las noches no puede dormir."*** Se recomendó

Se Orienta al Sr. Emilio , Acompañar a su madre a una revisión psiquiátrica, para controlar la agresividad de su madre y pueda conciliar el sueño.

- En fecha 2 de octubre de 2017, el Sr. Emilio Coca indico que llevo a su madre a una revisión psiquiátrica donde le dieron medicamentos para controlar la agresividad de su madre, pero ella no quiere tomar, así mismo en cuanto a su hermano Francisco señalo lo siguiente: ***"mi hermano solo viene hacerme renegar, en vez de venir a cuidar a mi madre, me viene a pedir terreno, me dice que le solucione este problema, como voy a solucionar si los papeles de los terrenos de mi madre esta en el INRA, además ella esta viva."***
- En fecha 9 de octubre, se realizó la visita domiciliaria, donde a la Adulta mayor se la observa intranquila, con la ropa sucia, ...la Esposa del Sr. Emilio indica ***"no quiere bañarse, se mete debajo la conejera, no me hace caso... ya me cansé, he decidido irme a la casa de mi madre... ya no aguento, su otro hijo en vez que ayude con su madre, nos hace renegar viene a pedir terrenos"***

El informe describe que la Adulta mayor presenta un deterioro cognitivo, está perdiendo la memoria y se torna un poco agresiva, Por otra parte, que el Sr. Francisco Villarroel hace caso omiso a las citaciones. Por lo que recomienda que el Sr. Emilio Coca asuma la responsabilidad de los cuidados y atención de su madre, en cuanto a la resistencia del Sr. Francisco Villarroel Coca, recomienda al área legal asumir las acciones legales correspondientes.

EL Área Legal teniendo conocimiento de la situación de la Adulta Mayor en base al informe Psicosocial de fecha 23/10/17, la Lic. Roció Cáceres ve por conveniente que el Sr. Emilio Coca en su condición de hijo se haga cargo de la Sra. Prudencia Coca, mediante la suscripción de un documento de cuidados y atención, y de acuerdo al acta de seguimiento de fecha 24/10/17, la Lic. Cáceres se contactó con el Sr. Emilio Coca para informarle sobre los resultados de dicho informe psicosocial

solicitándoles se haga presente junto a su madre para el día 3 de noviembre de 2017.

Según acta de Seguimiento Legal, en fecha 1 de noviembre se hizo presente el Sr Emilio Coca con quien previa explicación y orientación del caso se procedió a suscribir el ACTA DE CUIDADO Y MEDIDA DE PROTECCIÓN SOCIAL, en favor de su madre PRUDENCIA COCA LARA. Tomando en cuenta el mencionado informe respecto al Sr. Francisco Villarroel Coca, se iniciará la demanda de Asistencia Familiar, solicitando a la parte impetrante los respectivos requisitos exigidos por ley,

Del Acta de seguimiento legal, de fecha 16/11/17 el Sr. Emilio Coca no se hizo presente en las oficinas justificando cuestiones de trabajo, refiriendo que se presentara el 20/11/17, día que tampoco se presentó, de modo que la abogada via telefónica se comunicó con el Sr. Emilio quien le dijo que el 4/12/2017 se presentara con los requisitos para la demanda.

De acuerdo al Acta de Seguimiento y al Acta de presencia en la Institución de fecha 4/12/17, elaborado por la Lic. Caceres, se presentó la demanda de Asistencia Familiar en favor de la Adulta Mayor PRUDENCIA COCA LARA, en contra el Sr. Francisco Villarroel en el Juzgado Publico Civil y Familia N° 1 EPI SUR, proceso registrado con NUREJ N° 30107230, caso que en la actualidad se encuentra extinguido, por responsabilidad de las partes.

De acuerdo al Acta de Seguimiento de fecha 3 de enero de 2019, en oficinas de este departamento, se hicieron presentes la Adulta Mayor PRUDENCIA COCA LARA acompañada de su hijo Francisco Villarroel Coca, refiriendo que la Adulta Mayor se encuentra viviendo con él. Así también, se observa un documento de cuidado y medida de protección de fecha 01 de noviembre del 2017, donde solo habría firmado el señor Emilio Coca y Sra. Prudencia Coca, donde el Sr, Francisco Lara manifiesta que para firmar tal documento no lo citaron.

De la Nota Informe de fecha 14/01/2019 elaborado por la Lic. Maria Elena Rioja, Psicóloga del Departamento del Adulto Mayor de la Sub Alcaldía Itocta, informa que realizo la visita domiciliaria, indicando que la adulta mayor no coloro con la entrevista, así tambien, ***"por la Intervención realizada la adulta mayor... no presenta indicadores en tiempo y espacio, no relata nada sobre su historia personal y familiar,... que podría estar atravesando por un periodo de Demencia Senil."***

En la Nota Informe de fecha 7/11/2022 con cite DAM SAI N° 258/2022 emitido por la Lic. Elsa Ricaldi Acebey Trabajadora Social, donde informa que se apersono el Sr. Francisco Villarroel Coca, dando a conocer que su madre se encuentra viviendo en el domicilio de su hermano Emilio Coca, quien no le deja visitar a su madre, textual manifiesta: ***"si voy me dicen voy a sacar huellas digitales, ..."***

En anotaciones registradas, indica que el Sr Francisco Villarroel refiere que: **"cada vez que voy a la casa de mi hermano a ver a mi mama no me dejan entrar, antes me dejaban ahora no y que quiero sacar huellas de mi mama. La ultima vez fui a dejar víveres, silla de ruedas, me hablan de la puerta no me dejan entrar..."**

El Sr. Emilio Coca refiere que nunca le negó la visita a su madre, que se pierde, de tiempo después de la pandemia se aparece, cuando mi mama se enferma yo estoy ahí. Le hice operar de la cabeza y le hacía comer con sonda, y mi hermano dijo que no tiene tiempo y rara vez trae algo.

En fecha 9 de noviembre del año 2022, entre los hermanos FRANCISCO VILLARROEL COCA y EMILIO COCA, se suscribe un DOCUMENTO TRANSACCIONAL DE CUIDADO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL, en favor de la ADULTA MAYOR PRUDENCIA COCA LARA.

**2. Informe si a la fecha se está dando seguimiento y cumplimiento al documento transaccional de cuidados y medidas de protección social dentro del caso N° 162/17 de fecha 18/07/2017 a favor de la adulta mayor Prudencia Coca Lara. Adjunte la documentación que respalde su respuesta.**

De la revisión de la documentación del Caso N°162/17 de la Adulta Mayor PRUDENCIA COCA LARA, se tiene la suscripción de ACTA DE CUIDADO Y MEDIDA DE PROTECCION SOCIAL TEMPORAL de fecha 1 de noviembre de 2017, donde el Sr. EMILIO COCA asume la responsabilidad de los cuidados y atención de su madre, donde se ha realizado el seguimiento de forma continua, como se puede corroborar por las actas de seguimiento ya mencionadas. Así también en la Nota Informe de fecha 14/01/2019, elaborado por la Lic. Maria Elena Rioja, Psicóloga del DAM donde informa que realizo la visita domiciliaria, indicando que la adulta mayor no coloro con la entrevista, indicando textual **"por la intervención realizada la adulta mayor... no presenta indicadores en tiempo y espacio, no relata nada sobre su historia personal y familiar, ... podría estar atravesando por un periodo de Demencia Senil."** Así también, que se entrevistó al Sr. Francisco Villarroel Coca, quien menciona que entre su hermano no existe buena comunicación para coordinar sobre el cuidado de su madre, por lo que solicita realizar un rol de turnos.

En fecha 9 de noviembre de 2022, se suscribe un DOCUMENTO TRANSACCIONAL DE CUIDADO Y MEDIDAS DE PROTECCION SOCIAL en favor de la Adulta Mayor PRUDENCIA COCA, entre los hermanos EMILIO COCA y FRANCISCO VILLARROEL COCA. donde entre otros compromisos, se comprometieron a presentarse ante estas oficinas a objeto de continuar con el seguimiento que sea necesario para informar sobre la situación de su MADRE.



3.

**Informe si los hijos Emilio Coca y Francisco Villarroel Coca están dando cumplimiento al documento transaccional del Cuidado y medidas de protección social dentro del caso N°162/17 de fecha 18/07/2017 a favor de la adulta mayor Prudencia Coca Lara. Explique y adjunte documentación que respalde su respuesta.**

En Fecha 05 de mayo de la presente gestión, el equipo multidisciplinario del departamento del Adulto Mayor del a Sub Alcaldía Itocta logró tomar contacto con el Sr. Emilio Coca, quien menciona que su hermano Francisco Villarroel Coca no estaría dando cumplimiento al documento firmado en la gestión 2022, por tanto exige que su hermano asuma la responsabilidad de cuidado y protección a favor de su madre la Sra. Prudencia Coca, siendo que la misma necesita de cuidados especiales en cuanto su alimentación y aseo personal.

De acuerdo al informe Psicosocial de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Gimena Arnez Psicóloga y la Lic. Mirian Mamani, se conoce que la Adulta mayor se encuentra actualmente viviendo en la casa del Sr. Emilio Coca, quien es su hijo.

En la entrevista realizada al Sr. Emilio, refiere que en la actualidad es el único que se hace cargo del cuidado y atención de su madre, porque su hermano el Sr. Francisco deslindo todo tipo de responsabilidad en referencia a la Adulta mayor no cumpliendo con el documento Transaccional de cuidado y medidas de protección, como refiere lo siguiente: **"... yo vivo con mi mama desde hace tiempo, soio somos dos hijos mi querido hermano el Francisco no está cumpliendo con el acuerdo del documento que firmamos en oficinas de adulto mayor, yo ya no sé dónde más acudir él siempre dice estar sin tiempo y mucho menos tener dinero para cubrir los gastos necesarios de mi mama, por eso yo fui a la Brigada Parlamentaria para hacerle cumplir el documento".**

Acerca el documento que realizaron con su hermano Francisco Villarroel Coca indica lo siguiente **"...el documento que hemos realizado con mi hermano fue el año pasado, desde ese entonces él no está cumpliendo con lo acordado de cuidarle 2 días a mi mama, donde cada uno de nosotros tenía que brindarle alimentación, cuidados de aseo personal, lavar su ropa y todo lo necesario, pero hasta la fecha el solamente viene rara vez o está un ratito traer algunas frutas y leche de soya y se retira de la casa diciendo que no tiene tiempo y mucho menos dinero por lo que no puede apoyar económicamente, aunque él tiene dinero trabaja con la empresa PIL, cada vez que viene le dice a mi mama porque no te mueres de una vez, incluso mi cuñada esposa de mi hermano igual cuando viene a la casa solo habla de los terrenos de mi madre, solo tienen interés a eso, ya hace tiempo es este**



*problema incluso hace tiempo atrás mi hermano le denunció a mi mama en Colcapirhua y a mi me amenaza cada vez que me va iniciar un proceso pero no sé de qué me denunciara, tampoco tengo miedo solo estoy reclamando lo que mi mama requiere, yo ahorita estoy exigiendo que mi hermano me devuelva de lo que eh cuidado a mi madre porque hemos quedado de cuidarle dos días, el dos días y yo días, si hablamos de todo este tiempo que cuide a mi mama por día seria 100bs, y yo le eh estado cuidando desde el 2018, también quiero que le pase asistencia familiar a mi mama porque él tiene dinero".*

**4. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.**

El Sr. Emilio solicita que su hermano Francisco Villarroel le devuelva el dinero por el cuidado y atención que brindo a su madre desde el año 2018, Así también, solicita una asistencia familiar, siendo que la Adulta Mayor es una persona dependiente que necesita de una tercera persona para su alimentación e higiene personal.

La Adulta Mayor aparentemente se encuentra en condiciones adecuadas en cuanto a su cuidado físico. Sin embargo, la misma presenta un deterioro significativo en sus procesos cognitivos, no logra emitir ningún tipo de palabra solo balbucea, por lo que se recomienda continuar con los seguimientos respectivos del equipo multidisciplinario.

Por otro lado, se puede mencionar que no existe buena relación entre los dos hermanos y este conflicto se va arrastrando desde tiempo atrás, esto posiblemente por intereses económicos y por los terrenos de su madre.

El hermano Francisco Villarroel Coca en la actualidad incumple con el documento Transaccional de Cuidados y Protección de fecha 9/11/2022, por lo que el Área Legal del Departamento de Adulto Mayor iniciara la demanda de Asistencia Familiar en beneficio de la Adulta Mayor Prudencia Coca.

Es cuanto se tiene a informar para fines consiguientes.

Atentamente.

**Oscar Moscoso Mendez**  
ABOGADO  
CONSULTOR DE LINEA  
DPTO. DE ADULTO MAYOR CASAL

**Luis Gabriel Reyes Orpaz**  
PEREGRINA  
CONSULTOR EN LINEA  
DPTO. DE ADULTO MAYOR CASAL

**María del Carmen Villalón**  
TRABAJADORA SOCIAL  
CONSULTOR EN LINEA  
DPTO. DE ADULTO MAYOR CASAL